



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2019, aprobó con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2020.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 243, de 23 de diciembre de 2019.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, aprobándose con carácter definitivo el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2020.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACION	TOTAL
I. ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.428.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	23.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	604.640,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830.128,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.205,75
B) Operaciones de capital		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.043,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.936.017,71
II. ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.308.475,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.419.370,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
B) Operaciones de capital		
6	INVERSIONES REALES	163.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.935.945,00

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio de 2020, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.



A) PERSONAL FUNCIONARIO

1. Escala habilitación estatal

1.1. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una.

2. Funcionarios de Administración Especial.

2.1. Policía Local. Grupo C1. Nivel C.D.: 18. Número de plazas: Tres.

3. Funcionarios de Administración General.

Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D.: 22. Número de plazas: Una.

Auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel C.D.: 18. Número de plazas: Tres.

Alguacil servicios múltiples. Grupo E. Nivel C.D.: 14. Número de plazas: Una.

Oficial servicios múltiples. Agrupaciones Profesionales. Nivel C.D.: 14. Número de plazas: Una.

B) PERSONAL LABORAL.

1. Encargado de biblioteca. Número de plazas: Una.

2. Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una.

3. Oficial albañil cometidos múltiples. Número de plazas: Una.

4.-Peón jardinero cometidos múltiples. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Nambroca, 20 de enero de 2020.–El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-289